

BASES CONCURSO "Sorteo entrada Hall of Fame"

1. Empresa Organizadora

1.1. **Ford Motor Company Chile SpA**, rol único tributario N° 78.703.910-3, con domicilio en Enrique Foster Sur N° 20, Oficina 1101, Piso 11, comuna de Las Condes, Región Metropolitana (en adelante, el "**Organizador**"), dentro de sus actividades de marketing, ha organizado un concurso denominado "**Sorteo entrada Hall of Fame**" (en adelante, el "**Concurso**").

1.2. El Organizador ha establecido las presentes bases, en adelante las "Bases" para el Concurso.

2. Participantes

2.1. Podrán participar en el Concurso, las personas naturales que reúnan todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el "**Participante**" o los "**Participantes**"): **(i)** Tener domicilio en la República de Chile; **(ii)** Tener 18 o más años de edad a la fecha de su participación en el Concurso; **(iii)** Ser seguidor de la cuenta de Ford Chile en la red social Instagram (@fordchile) y de la cuenta @carsandcoffeechile. **(iv)** Haber comentado en la publicación del Concurso por qué merece ser ganador. **(v)** Haber compartido la publicación del Concurso en sus stories y etiquetado a @fordchile. **(vi)** Mantener su perfil de Instagram en modo "Público" durante la vigencia del Concurso para verificar el cumplimiento del punto anterior.

2.2. Estarán dentro de los potenciales ganadores sólo quienes cumplan con los requisitos y condiciones de participación señalados.

2.3. El Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier Participante del Concurso cuando éste no hubiere dado cumplimiento a las condiciones del mismo, o por estimar, a su sola discreción y sin que deba acreditarlo ante terceros, que los supuestos Ganadores y/o Participantes han empleado métodos no previstos por el Organizador para acceder al Premio, o bien, porque alguno de los Participantes hubiera contado con la ayuda de terceros o de sistemas tecnológicos para burlar la mecánica del Concurso.

3. Tiempo de vigencia del Concurso

3.1. La vigencia del Concurso se iniciará el día **12** a las 00:01 horas del mes de noviembre de 2025, y terminará a las 12:00 horas del día **16** de noviembre de 2025. Con todo, el Organizador se reserva el derecho a extender el Concurso, a su sola discreción, en caso de que lo estime conveniente pero los fines del mismo, bastando para ello comunicarlo a través de su página web: www.ford.cl.

4. Forma del Concurso

4.1. Para que los Participantes puedan ser debidamente habilitados y considerados dentro del Concurso, será requisito indispensable que accedan a través de Instagram y realicen los siguientes pasos para participar: seguir la cuenta oficial de @Fordchile en Instagram y la cuenta @carsandcoffeechile, comentar por qué merecen ser ganador del ticket, y compartir el post en stories y etiquetar a @fordchile.

4.2. El cumplimiento de dichos pasos constituirá la única vía válida para formalizar la participación en el Concurso.

5. Sobre los Ganadores

5.1. Entre los Participantes que hayan cumplido con todos los requisitos necesarios de estas Bases, se elegirá de forma aleatoria a 1 (un) Participante que cumpla con todos los requisitos necesarios de estas Bases mediante un sorteo.

5.2. El sorteo en cuestión se realizará el día 19 de noviembre de 2025, a través de un sistema computacional en el que se seleccionará aleatoriamente al Participante, en adelante el ("**Ganador**").

6. Premio

6.1. El premio para el Ganador (en adelante el "**Premio**"), consiste en la obtención de 1 (un) ticket doble para el Hall of Fame el 21 de noviembre.

6.2. El Premio es válido en todo Chile. El Ganador deberá retirar el Premio personalmente en Ford Chile, Enrique Foster Sur N° 20, Las Condes, Santiago, presentando su identificación y acreditación. Dispondrá de plazo para el retiro desde su notificación y hasta el día 20 de noviembre de 2025, exclusivamente de lunes a jueves, entre las 09:00 y 17:30 horas. La no comparecencia en el plazo y horario establecidos implicará la caducidad y pérdida del derecho al Premio.

6.3. El Organizador se reserva el derecho a no entregar el Premio si detecta alguna conducta que no esté dentro de las políticas del Concurso.

6.4. El Premio es intransferible y no podrá ser reclamado por alguien distinto a la persona individualizada como Ganador del Premio. 6.5. El Premio no es canjeable por dinero u otros objetos, y su venta queda estrictamente prohibida. Tampoco es endosable a un tercero distinto a la persona individualizada como Ganador del Premio.

7. Notificación a los Ganadores y plazo de reclamo del Premio

7.1. Con posterioridad al sorteo el Ganador, éste será anunciado mediante la red social "Instagram", de modo tal que el Ganador será contactado directamente por la red social antes mencionada, desde el usuario @fordchile, siendo responsabilidad exclusiva de cada Participante haber otorgado sus datos correctamente. El Organizador nunca requerirá información personal, bancaria, ni de cualquier otro tipo a los Participantes, ni les hará llegar enlaces a sitios web. El Organizador únicamente utilizará el usuario de Instagram @fordchile para comunicarse con los Participantes, el que está acompañado en su nombre por un símbolo ("check") de color azul.

7.2. El Ganador deberá retirar el Premio personalmente en Ford Chile, Enrique Foster Sur N°20, Las Condes, Santiago, presentando su identificación y acreditación. Dispondrá de plazo para el retiro desde su notificación y hasta el día 20 de noviembre de 2025, exclusivamente de lunes a jueves, entre las 09:00 y 17:30 horas. La no comparecencia en el plazo y horario establecidos implicará la caducidad y pérdida del derecho al Premio.

8. Aceptación de las Bases

8.1. La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación íntegra y sin reservas de los términos y condiciones de las presentes Bases y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el Organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder. Para los efectos anteriores, el Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, circunstancia que los Participantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo Concurso. Las presentes Bases se entenderán íntegra y totalmente conocidas y aceptadas por todos los Participantes, así como la información publicada por Ford Motor Company Chile SpA al efecto.

Santiago, 12 de noviembre del 2025 Ford Motor Company Chile SpA

